



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-034/2023.

FOLIO: PNT-270511700003423.

ACUERDO: Respuesta a la solicitud.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.- - - -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **270511700003423**, y oficio **SEMRA-01-164/2023**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

II. Mediante oficio número TJA-UT-074/2023, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, está Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender lo petitionado, solicitó al enlace, Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información, de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----

III. Por oficio **SEMRA-01-164/2023**, de fecha veintiséis de junio, de este año el enlace Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, dio respuesta a lo solicitado. Documento que se adjunta con su anexo al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

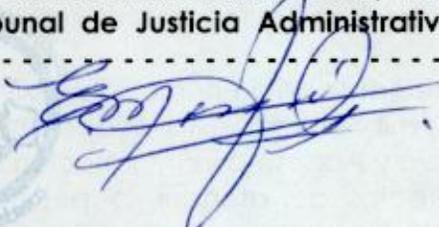
270511700003423, en los términos del oficio ya descrito en el considerando tercero de este escrito. -----

SEGUNDO. Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

TERCERO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

OFICIO: SEMRA-01-164/2023

ASUNTO: Se rinde informe.

Referencia: Oficio TJA-UT-074/2023

Anexos: sin anexos.

Villahermosa, Tabasco; a 26 de junio de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal
De Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Presente.

La suscrita Licenciada Wigelmi de la Rosa Cornelio, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en el numeral 22 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aprobado por el Pleno de la Sala Superior del referido Órgano Colegiado mediante Acuerdo General S-S-002/2018, publicado en el Periódico Oficial el día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, Reglamento reformado por Acuerdo General S-S-003/2023, publicado en el Periódico Oficial el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, acuerdo notificado a esta Sala Especializada mediante oficio TJA-SGA-297/2023 el quince de marzo de dos mil veintitrés, en relación con el artículo 176 fracciones VIII y IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en atención al oficio TJA-UT-074/2023 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, recepcionado el mismo día en la Oficialía de Partes de esta Sala, rindo el informe requerido, relacionado con la solicitud con número de folio 270511700003423, realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, mediante el cual solicita la siguiente información:

*"1.-¿De conformidad con el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas informe cuantos expedientes se han radicado por faltas graves, es decir, que hayan sido turnados por la autoridad competente para continuar con el procedimiento de responsabilidad administrativa?
2.- ¿De lo anterior, informe cuántos de ellos se han substanciado por la falta grave prevista en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?
3.-¿Cuántos expedientes y/o procedimientos de responsabilidad administrativa se han resuelto o ha dictado resolución con motivo de la falta grave prevista en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?
4.- ¿Derivada del punto anterior cuantas de estas han sido impugnadas en alguna otra instancia?
5.-Por último, solicito se me proporcione en versión pública las resoluciones que ha dictado ese Tribunal y que han quedado firmes, con motivo de la falta grave prevista en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y/o en su caso indique el link, número de expediente o algún otro dato de identificación y búsqueda para estar en condiciones de consultarlas, conforme a su obligación como sujeto obligado en materia de transparencia de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.) (SIC)."*

Respecto a lo solicitado se informa lo siguiente:

En cuanto a los puntos números uno (1) y dos (2), no es posible para esta Sala proporcionar los datos solicitados, toda vez que el solicitante no hace más especificaciones respecto de la información que requiere, toda vez que dichas interrogantes, están realizadas de manera general y no específicas lo anterior con fundamento en el artículo 131 primer, cuarto y quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por otro lado, respecto de los puntos 3, 4 y 5 se informa que no existe información que reportar, toda vez que no se ha emitido resolución alguna con motivo de la falta grave prevista en el artículo 60 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, por lo que no se ha impugnado ninguna y tampoco existe una versión pública que proporcionar.

Sin otro particular, quedo para cualquier información adicional, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO
SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y ENLACE DE TRANSPARENCIA



C.c.p. M.D. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita, Magistrada de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia

ACUSE

OFICIO: TJA-UT-074/2023.

ASUNTO: Se solicita Informe.

Villahermosa, Tabasco. 16 de junio de 2023.

LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO.
SECRETARIA DE ACUERDOS Y ENLACE
DE TRANSPARENCIA DE LA SALA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
PRESENTE.



Anexo Solicitud de Información Pública

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 178 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado; para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003423**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

C/anexos.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.

Ccp. Mtra. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita. Magistrada de la SEMRA. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.